ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

DECRETO No. 019

(11 MAR 2026

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS RUTAS Y TARIFAS DE TRANSPORTES ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, y numeral 5 literal d) articulo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 señala "*La educación es un derecho de la persona y un servicio publico que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura" El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.*

Que la Ley 1383 de 2010 reformo la Ley 769 Código Nacional de tránsito y en el artículo primero consagra: *Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por la vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimiento de las autoridades de transito*

Que, dentro de la jurisdicción del municipio de Chocontá, se viene prestando el servicio de transporte escolar desde las distintas veredas con el fin de garantizar la permanencia en el sistema educativo de la población en edad escolar

Que, se hace necesario reglamentar el conjunto de rutas rurales para satisfacer la demanda del transporte escolar en el Municipio

Que, de acuerdo al recorrido de cada ruta, el estado de las vías y demás factores que influye en la presentación del servicio de transporte, se hace necesario determinar el costo de desplazamiento por estudiante en cada una de las rutas para la vigencia de 2026

Que, el Municipio de Chocontá tiene veredas distantes con población estudiantil que requiere el servicio de transporte, el cual la Administración Municipal debe propiciar y coadyuvar a la educación de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio, del municipio, disminuyendo los índices de desescolarización y salvaguardando sus derechos.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

019

11 MAR 2026

Que la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Educación enuncia: *Circular No. 000226 de 21 de noviembre de 2026 expedida por la "la secretaria de Educación de Cundinamarca se permite informar a las administraciones municipales, que de acuerdo con lo establecido en la resolución No.008744 del 07 de noviembre de 2025" por medio de la cual se establece el calendario académico para el año 2026 en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca" el servicio de transporte se debe garantizar a partir del primer día del calendario escolar a los estudiantes focalizados por los rectores de cada una de las instituciones esto, esto es, a partir del 26 de enero de 2025*

En el segundo párrafo establece *"Es responsabilidad de los rectores que no se incluya en los planes de acción, beneficiarios que no estén debidamente registrados en el SIMAT y marcados en la estrategia. La Secretaria de Educación realizara la verificación de los beneficiarios y retirar a los estudiantes que no encuentren marcados en el sistema de matriculo*

Que el Municipio de Chocontá para la vigencia 2026 adelanto estudio técnico para establecer los kilómetros de distancia para establecer los valores de las Rutas de Transporte Escolar

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Las rutas y costos mediante los cuales se prestará el servicio de transporte escolar a partir de la vigencia 2026, será de la siguiente manera.

IED RUFINO CUERVO

ITEM	NOMBRE DE LA RUTA	DESTINO	**VALOR DIARIO**
1	AGUACALIENTE PANTANO	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 5,500
2	APOSENTOS	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 7,700
3	ARIZONA	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 9,000
4	BOQUERON-ANTIGUO	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 6,800
5	BOQUERON-PARTE ALTA	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 6,800
6	CAPELLANIA	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 8,000
7	CHINGACIO BAJO	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 5,600
8	CHINGACIO ALTO	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 5,600
9	CHINGACIO PEDREGAL	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 6,100
10	GUANGUITA ALTO	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 8,300
11	HATOFIERO	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 8,300
12	TILATA ALTO (IBERIA)	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 13,000
13	MANACA	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 8,000
14	MOCHILA	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 6,500
15	PIEDRA DE SAL	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 7,500
16	PIEDRA DE SAL	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$ 7,500

17	POZO AZUL	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$	4,500
18	PUEBLO VIEJO BAJO	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$	5,000
19	RETIRO DE INDIOS	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$	5,000
20	RETIRO DE BLANCOS	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$	5,000
21	RETIRO DE BLANCOS	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$	5,000
22	SAUCIO	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$	4,600
23	TABLON	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$	5,600
24	TEJAR	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$	8,000
25	TILATA BAJO	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$	8,000
26	TILATA ALTO	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$	13,500
27	TURMAL	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$	7,200
28	CHINGACIO BAJO (RUTA INTERNA)	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$	4,500
29	CAPELLANIA (RUTA INTERNA)	IED RUFINO CUERVO CHOCONTA	$	5,800

IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA

1	AGUACALIENTE PANTANO	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	5,500
2	AGUACALIENTE PANTANO	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	5,500
3	AGUACALIENTE - RURAL	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	3,000
4	APOSENTOS	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	7,700
5	ARIZONA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	9,000
6	BOQUERON ALTO	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	6,800
7	BOQUERON ANTIGUO	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	6,800
8	CHINGACIO ALTO	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	5,600
9	CRUCES	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	6,100
10	CRUCES	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	6,100
11	GUANGUITA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	8,300
12	HATOFIERO	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	8,300
13	IBERIA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	13,000
14	MANACA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	8,000
15	PIEDRA DE SAL	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	7,000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ

16	PIEDRA DE SAL	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	7,000
17	POZO AZUL	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	4,500
18	PUEBLO VIEJO	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	5,000
19	RETIRO DE BLANCOS	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	5,000
20	RETIRO DE BLANCOS	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	5,000
21	SAUCIO	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	4,600
22	TABLON	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	5,600
23	TEJAR	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	8,000
24	TILATA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	8,000
25	TILATA ALTO	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	13,500
26	TILATA BAJO	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	8,000
27	TURMAL	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	7,200
28	IBERIA - SAUCIO RURAL	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	13,900
29	SAUCIO	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	4,600
30	TILATA BAJO (SAUCIO RURAL)	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	7,600
31	CHINGACIO	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	$	5,600

PARAGRAFO PRIMERO: El precio asignado a cada ruta comprende de ida y regreso por educando los días hábiles de clase

PARAGRAFO SEGUNDO: Las tarifas asignadas, estarán sujetas a su revisión

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chocontá Cundinamarca a los 11 MAR 2026

JULIAN DARIO OLARTE FRANCO
Alcalde (E)